

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
74	Herederos de don Saturnino Fernández	Zaratán .....	28,20	Labor secoano .....	11	12	1969	12
75	Doña Julia Merino Cid .....	Idem .....	585	Huerta .....	11	12	1969	12
76	Don Teodoro Briso Montiano .....	Idem .....	756,10	Regadío .....	11	12	1969	12
77	Don Mariano Rodríguez Suárez (ROAL- SO) .....	Idem .....	684	Accesos nave .....	11	12	1969	12
78	Postelétrica, S. A. .....	Idem .....	498	Idem .....	11	12	1969	12
79	Dragados y Construcciones, S. A. .....	Idem .....	504	Idem .....	11	12	1969	12
80	Don Luis Fernández Gutiérrez .....	Idem .....	479	Secano .....	11	12	1969	12
81	Uralite, S. A. .....	Idem .....	649,50	Idem .....	11	12	1969	12
82	Doña Elida García Álvarez .....	Idem .....	508,50	Baldío .....	11	12	1969	12

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acondicionamiento de la C. N. 601, de Madrid a León por Segovia, puntos kilométricos 192,359 al 200,960. Tramo Puente Mayor al alto de Villanubla. Término municipal de Villanubla.**

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 62 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios

y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Villanubla al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados de un Perito y un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 27 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.184-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Villanubla

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	H.
1	D. Ursicino Briso Montiano .....	Valladolid .....	870,50	Labor secoano .....	10	12	1969	17
2	D. Eusebio Lajo Alvarez .....	Villanubla .....	88	Labor secoano .....	10	12	1969	17

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acequia principal de Buzio, derivada del canal de riego de la margen derecha del río Najerilla. Expediente número 1. Término municipal de Ceniciento (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954:

Vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto.

He resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los suales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 25 de abril de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), número 118, de fecha 17 de mayo, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 56, de fecha 13 de mayo, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1969.—El Ingeniero director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—6.122-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimientos de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol. Ramal Este. Término municipal de Mijas (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para imposición de servidumbre de acueducto para la construcción de las conducciones principales para riegos y abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la Costa del Sol. Ramal Este. Término municipal de Mijas (Málaga), Expediente complementario, por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a todos los propietarios afectados por estas obras, según los datos de las fincas que se refieren a continuación, para que comparezcan el día 11 de diciembre de 1969, a las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de Mijas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicados los datos de las fincas de su propiedad y hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, paseo de Reding, número 6, primero, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles